

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00163 00
ACCIÓN:	Incidente de desacato
DEMANDANTE:	GUSTAVO WALTER RENTERIA BONILLA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP
ASUNTO:	Cobro persuasivo de multa

Este Despacho mediante providencia proferida en Audiencia Inicial, Alegaciones y Juzgamiento del 2 de octubre de 2014 (136 vto.) impuso sanción a la doctora **NORELA BELLA DIAZ AGUDELO**, apoderada de la entidad demandada en el proceso de la referencia de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, providencia notificada de manera personal a la misma mediante envío al buzón electrónico suministrado para efectos de notificaciones en la misma fecha, tal como consta a folio 153 del expediente.

Así mismo se tiene que las multas impuestas por Despachos Judiciales con posterioridad a la vigencia de la Ley 1285 de 2009, se tramitará su recaudo mediante incidente por el juez de la causa.

Con el objeto de evitar mayores costos por intereses y gastos del cobro coactivo, se ordena realizar el pago de dicha multa que asciende a la suma de **Seiscientos diez y seis mil pesos (\$616.000.00) M/Cte.** la cual deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, mediante consignación en la cuenta judicial **DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario de Colombia S.A.**

Se advierte que después del vencimiento del plazo aquí otorgado, la multa generará intereses, los cuales se liquidarán desde la ejecutoria de la providencia que la impuso, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa moratoria más alta sin exceder el límite de usura.

Deberá remitirse copia del recibo de consignación a este Despacho, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del pago por la entidad sancionada.

Notifíquese a la partes por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA y de manera personal a la parte sancionada mediante envío de la presente providencia al buzón electrónico habilitado para notificaciones judiciales, según los artículos 198 y ss. del CPACA.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **9 DE OCTUBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria